

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

En Santa Cruz de Mudela, a 14 de octubre de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero, D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asisten el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 06.10.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas, debiéndose omitir en el punto 2º, del apartado ESCRITOS Y COMUNICACIONES, el nombre completo del representante legal de la mercantil que se cita y sustituirlo por las iniciales: D.O.F.C..

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los resultados presentados por la compañía suministradora **AQUONA**, correspondientes a las analíticas de control de agua residual depurada en la EDAR del muestreo de 30.09.2015 y de la de control de agua de consumo, de muestras tomadas el 21.09.2015, en la red, en los depósitos de la Cabezuela y San Roque y en Las Virtudes, tanto en la Chopera como en el Pilar.

2º Visto el escrito remitido por **DBO5 Determinación de la Carga Contaminante**, adjuntando el informe ensayo nº 000046155 correspondiente al análisis de la toma de muestra en la EDAR, realizada el pasado 23 de septiembre.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del mismo y acuerda por unanimidad su remisión a **AQUONA**, para su conocimiento y efectos.

3º.- Vista la propuesta presentada por **D^a ED.H.**, para habilitación de plazas de aparcamientos en las viviendas que se le han cedido a este Ayuntamiento, propiedad del Ministerio de Fomento, ejecutándose las mismas por su propia cuenta, de las que pudieran habilitarse.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por el Técnico municipal, autoriza a que habiliten por su cuenta los aparcamientos dentro del recinto de viviendas (margen derecho) siempre que previamente presenten al Ayuntamiento un croquis sobre ubicación, superficie, etc..

4º.- Por parte del **Tribunal Superior de Justicia de Albacete**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, secc.2, se solicita nombramiento de representante para el juicio correspondiente al Procedimiento Ordinario 0000106/2015.

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad proceder a la designación de abogado para que redacte escrito en el que se fundamente la improcedencia del recurso

5º.- A la vista del informe presentado por **INMOPEN DE LA MANCHA, S.L.**, correspondiente al aforo realizado en un pozo del Paraje de Las Virtudes con el fin de conocer el caudal del mismo habiendo obtenido un resultado de caudal de 450 litros/hora.

La Junta de Gobierno queda enterada de los trabajos realizados.

6º.- Por parte del **Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana** en Ciudad Real se nos remite información y directivas correspondiente a los trabajos y actuaciones que puedan llevarse a cabo para el mantenimiento en un puente existente sobre el Arroyo Verdellín de este Término Municipal.

La Junta de Gobierno toma conocimiento e informa que se llevarán a cabo las actuaciones, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

| |
|------------------------------------|
| <u>Tercero.- INSTANCIAS</u> |
|------------------------------------|

1º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª MªC.A.de la R.**, en representación de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, solicitando autorización para instalar una mesa informativa en el mercadillo municipal, el martes, día 20 de octubre para conmemorar el Día nacional contra el Cáncer de mama (19.10.15).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

2º- Vista la instancia presentada por la **Peña Taurina Emilio Huertas**, solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 8 de noviembre, para realizar una comida de hermandad de los socios.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado **Autorizando a la Peña Taurina de Emilio Huertas**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **8 de noviembre de 2.014**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

3º.- Visto el escrito presentado por **D.J.C.L**, peón del Polígono Industrial de nuestra localidad, en el que manifiesta que hay una farola doblada frente a las naves de Cereales Pepillo, fruto de la mala maniobra de un camión.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado a la empresa arriba mencionada para que proceda a su arreglo.

4º.- Por parte de **D. J.C.C.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para utilizar la Casa de la Despensa los próximos días 31 de octubre y 1 de noviembre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar D. J.C.C.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas los días **31 de octubre y 1 de noviembre de 2015**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €./día**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

5º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª F.V.N.**, vecina de la localidad, exponiendo los problemas que viene ocasionándoles un gato propiedad de su vecino , que se cuela hasta la cocina y arrasa con la comida, destrozándola, solicitando por ello se avise para recoger al animal, ya que, lo ha comunicado a su propietario/a haciendo éste caso omiso.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. que el Ayuntamiento tiene servicio de recogida de animales abandonados, y este no es el caso puesto que el gato tiene dueño, pasando a ser un problema de ámbito estrictamente particular entre ambas vecinas, excediendo de las competencias municipales.

6º.- Vista la instancia presentada por **D. P.L.C.**, vecino de Pantoja (Toledo), en representación del Club Deportiva Rítmica Dos, solicitando autorización para crear una Escuela de Gimnasia Rítmica en nuestra localidad, para niñas/os a partir de 4 años.

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. L, que deberá presentar una Memoria explicativa de la actividad, con fechas, datos, días de clases, cuotas, etc..

7º.- Por parte de **D. J.V.S.G.**, en representación de **AMAR (Asoc. manchega de alcohólicos rehabilitados)**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de Cultura los días 13,14,15 y 16 de noviembre, para llevar a cabo las Jornadas de información, Prevención y Rehabilitación de alcoholismo y drogas. Asimismo solicitan poder utilizar la megafonía y el proyector y mesas y sillas para la celebración del concurso infantil de dibujo, en la Plaza de la Constitución a las 12 de la mañana del día 14.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Bibliotecaria (para su conocimiento y efectos) así como a los operarios de Servicios múltiples para la colocación de mesas y sillas.

8º.- Vista la instancia presentada por **J.M.A.**, en representación de **JESÚS MERLO GARCÍA, S.L., (Jardín Flor)**, se presenta escrito solicitando que se evite la venta de flores el día 31 de octubre, sábado, y se limite a los vendedores para venta en el mercadillo los martes, que es el día para el que tienen autorización, considerando que si realizan ventas ambulantes fuera de ese día, hacen competencia desleal a su negocio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad se da por enterada

9º.- Vista la instancia presentada por **J.M.A.**, en representación de **JESÚS MERLO GARCÍA, S.L., (Jardín Flor)**, en la que expone que su empresa viene prestando el servicio de floristería en el Tanatorio de esta localidad, observando que otra empresa de Valdepeñas sin autorización alguna, ha dejado publicidad en ese recinto, considerando que se les está haciendo competencia desleal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. M., que el Servicio de Floristería del Tanatorio no se ha adjudicado a ninguna empresa en concreto, por lo que, cualquiera del ramo, podrá ofrecer su publicidad y servicios.

| |
|---|
| Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES |
|---|

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos.

1º.- Nº de Expediente 113/15, a **D./Dª V.E.**, vecino/a de esta localidad, para sustituir ventanas y puerta exterior en el inmueble sito en C/ Castillo, 3 de esta

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

localidad, declarando un presupuesto de 200 €, habiendo abonado 5 €, en concepto de ICIO y 1,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes **dejando constancia que no se aportan datos del constructor, ni presupuesto del mismo**, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.V.E.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 114/15 , a D./Dª. A.P.C., vecino/a de esta localidad, para limpieza de cubierta en el inmueble sito en Calle Juan Domingo, 1, de esta localidad, declarando un presupuesto de 725 €, habiendo abonado 18,13 €, en concepto de ICIO y 4,35 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. A.P.C.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 115/15, a D./Dª. D.R.M., vecino/a de esta localidad, para arreglo de la cocina del inmueble sito en Calle Santa Teresa, 1, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.350 €, habiendo abonado 33,75 €, en concepto de ICIO y 8,10 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. D.R.M.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

1.- A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos el tres de julio de 2015, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre estado de riesgo en el que se encuentra el inmueble sito en C/ Cruz de Piedra 76.

Visto que consultados los datos catastrales, , el titular del inmueble es **Servicios Funerarios de valdepeñas S.L.**

Visto que la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2015 y 12 de agosto de 2015, acordó dar traslado de la situación para que se adoptaran las medidas oportunas, sin que hasta la fecha se haya solucionado el problema,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Que se adopten las siguientes medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de personas y bienes:

- Vallado de la zona de paso para evitar daños por posibles caídas de las zonas desprendidas.

SEGUNDO. Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Servicios Funerarios de Valdepeñas SL sito en C/ Cruz de Piedra nº 76, de esta localidad, las obras necesarias para reparación de la fachada por tener deterioros en el revoco y

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

enfoscado exterior con zonas desprendidas y numerosas fisuras en el paramento exterior del cerramiento de la misma.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en la obligatoriedad legal de los propietarios, de mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

TERCERO. Presuponer que el coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble sito en C/ Cruz de Piedra 76, no superará la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.

CUARTO. Requerir a la propiedad el correspondiente informe técnico, ya que a la vista de la inspección ocular sin acceso al interior, se desprende que los deterioros se pueden manifestar también en el interior en los elementos estructurales de la cubierta, con ruina parcial, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente Proyecto técnico.

QUINTO. Comunicar la orden de ejecución al particular, que tendrá un plazo de **quince días** para la formulación de las alegaciones y aportación de documentos y, en su caso, del proyecto técnico.

SEXTO.- El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del informe de la **Policía local** aconsejando el repintado de la señal de STOP situada en la confluencia de calles San Sebastián y Cervantes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al encargado de obras **D. S.V.M.**, que se proceda al repintado.

2.- Por parte de **Dª MªJ.P.L.**, se presenta escrito en relación al expediente de denuncia por ella iniciado, por la colocación de chapas galvanizadas en el patio de **Dª**

V.E.V. que es medianero a su vivienda al producir reflejos, en el que se ruega que se exija el cumplimiento de las medidas impuestas por el Ayuntamiento al conceder la legalización de obras a la Sra. E., porque a fecha actual solo lo ha cumplido en parte, considerando que se debía realizar visitas de seguimiento por personal técnico del Ayuntamiento para su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y a la vista del informe emitido por el Técnico municipal acuerda comunicar a la Sra. P., que se han girado varias visitas al domicilio de la misma hallándose siempre ausente, al no ser su residencia habitual, visitas de seguimiento que por otra parte, fija la Administración, no el solicitante. Asimismo en alguna de ellas junto con la Sra. E., propietaria de la estructura, se pudo comprobar que casi toda estaba pintada a excepción de una zona a la que sólo puede accederse desde el domicilio de la denunciante, manifestando la Sra. E. (como también podemos corroborar), que han realizado varios intentos para acceder a su domicilio y finalizar la ejecución, pero su vivienda de la Calle Inmaculada, 3, estaba vacía, no había nadie que pudiera permitirles el paso.

3.- A la vista del Informe emitido por el **Servicio de Proyectos, inspección y accesibilidad de la Consejería de Sanidad y asuntos sociales**, por denuncia de **D. JM.V.R.** contra el **Centro de formación Pitágoras**, por incumplimiento de la normativa de accesibilidad, tras visita de inspección girada al local sito en Cervantes 44, en el que deja constancia que se han eliminado las barreras arquitectónicas existentes, cumpliéndose la legislación aplicable en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada e incorpora el Informe favorable al expediente de la licencia de actividad.

| |
|---|
| Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS. |
|---|

1º.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero Aprobar la adquisición de terrenos sitos en la parcela nº 8 del polígono 43 situado en el Paraje Altillo Blanco de 16.707 m2 de superficie, pertenecientes a **D. U.P.de L. y Dª G.B.D.**, por procedimiento de adjudicación directa, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno local de 28. 05.15, por resultar necesario adquirirlos a título oneroso para destinarlos a la ampliación y mejora del acceso al Cementerio Municipal desde la rotonda y para una futura ampliación del cementero o de la zona de aparcamiento del mismo, siendo el único idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento

Segundo. Disponer el gasto de 12.500 € (exento de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 164 62001 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar a los herederos de **D. U.P.de L.**, propietarios de los terrenos, el presente acuerdo y citarle para la firma de las escrituras, el día y hora que se acuerde.

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

2º.- a la vista de la factura 55/15 remitida por **INGEMA tecnología y medio ambiente S.L.**, de Ciudad Real, correspondiente a "consulta medioambiente conducción Las Virtudes", de 223,85 €

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, comunicar a la mercantil, que este Ayuntamiento no ha encargado el mencionado trabajo, por lo que devuelve la documentación enviada rogando se proceda a modificar el obligado al pago, que sería la empresa que le hizo el encargo, **INYENYARQ SL**, o subsidiariamente la mercantil **AQUONA**, que es la que se supone costeó el Proyecto y sus documentos.

3º.- Vista la liquidación presentada por **AQUONA** de las lecturas correspondientes a 30 de septiembre del 2014 que asciende a 7.902,70 €, adjuntando CD con el cálculo, en respuesta a la petición formulada por **AQUALIA**, de cantidades (11.143,08 €) debidas desde la fecha de facturación (mas menos 18.09.14), hasta la fecha de finalización del contrato (30.09.14)

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, dar traslado de la liquidación a **AQUALIA**, a los efectos de que muestre su conformidad con la misma.

4º.- Vista la petición presentada por el **Balneario Cervantes** de esta localidad, para que como responsable del coeficiente que se fija, sea revisado a la baja el IBI, ya que como puede observarse por la documentación que aporta, le está subiendo alrededor de 1.000 euros anuales, situación que, junto a la remodelación de plantilla y otros ajustes, ponen en peligro la supervivencia de la empresa y de sus 50 empleados, mientras que sus ingresos han mermado hasta la mitad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. LL., en representación del **Balneario Cervantes**, que, el coeficiente de aplicación para el IBI en terreno urbano, este Ayuntamiento lo bajó en su día causando efectos en el 2015, en cuanto al IBI que se aplica al terreno rústico, éste es de 0,50 siendo actualmente de los más bajos de la provincia.

Asimismo se le informa que el incremento anual que se refleja en los recibos del IBI, no es el del índice municipal, sino el resultado de la aplicación de la Ponencia de Valores del año 2006 que comenzó a aplicarse en el año 2007 y supone un incremento diferido en varias anualidades, siendo la Ponencia de Valores de competencia exclusiva de la Gerencia Catastral perteneciente al Ministerio de Hacienda.

5º.- Por parte de **Dª ED.H.** se presenta instancia exponiendo haber recibido la liquidación por recogida domiciliaria de basura de la vivienda actual, cedida a este Ayuntamiento, propiedad del Ministerio de Fomento, ya que solo habitó la misma desde junio a diciembre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo abonar la mitad del recibo, es decir, 18 euros.

**ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14
DE OCTUBRE DE 2015**

6º.- Por parte de **D. J.V.B.M.**, se presenta reclamación por el importe de la Tasa de Basura que se le ha girado para uno de los inmuebles (Cervantes, 44, sin restaurante), al habérsele aplicado erróneamente la tarifa que corresponde a locales con servicio de restaurante, por lo que solicita la anulación de ese recibo por importe de 631 €. y se le encuadre dentro del epígrafe: "bares de categoría especial....." correspondiéndole abonar 211, euros.

La Junta de Gobierno vista la documentación aportada, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones del Ayuntamiento y al servicio de recaudación a los efectos de que anule el recibo emitido y emita otro nuevo en el que la tasa de basura correspondiente a Cervantes 44 sea por importe de 211 € .

7º.- Por parte de **Dª M.D.N.** vecina de la localidad, se presenta instancia solicitando baja/devolución del recibo por tasa de basura que se le ha girado, correspondiente a un trastero anexo a su peluquería por la cual ya abonó 84 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se emita informe de Policía local y departamento de padrones, respecto a la existencia de local anexo a la peluquería con algún tipo de actividad o no.

8º.- Vista la instancia presentada por **Dª V.U.S**, solicitando la devolución del importe abonado en su día, correspondiente al IVTM del vehículo con matrícula 4804 CKD, al haber cursado la baja en la DGT del mismo con fecha 24.06.15.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a la devolución de 44,97 euros, correspondientes a los dos trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

9º.- Vista la petición de abono de festivos realizados presentada por la Policía local, correspondiente al domingo 4 de octubre por el desarrollo de la ruta Cicloturista de MTB.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se abone a los miembros de la policía que se citan el festivo correspondiente:

D. F.J.G.M.
D. P.P. de la R.
D. J.T. S. L.
D. J.F.A.

Del presente acuerdo se dará traslado al departamento de nóminas, a los efectos oportunos.

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2015

10º.- Vista la petición de abono de servicios extraordinarios, presentada por **D. V. R. G.**, por trabajos en el Tanatorio municipal y Cementerio durante los meses de agosto y septiembre, ascendiendo a 32 horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al abono de 29 horas extraordinarias y no de 32 como solicita el Sr. R., según informe emitido por la Concejal de personal, por existir variación en 3 horas pendientes del mes de septiembre, dando traslado al departamento de nóminas para que se proceda al abono de las mismas, por importe de 261,58 €.brutos.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron urgencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela

